

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEÓ MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Martes 18 de Enero de 2005*

*Nº 17.050*

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/1º
EDICION DE 16 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) ..... \$ 8,00</li> <li>• Convocatoria Asambleas Profesionales ..... \$ 15,00</li> <li>• Avisos Comerciales ..... \$ 25,00</li> <li>• Asambleas Comerciales ..... \$ 20,00</li> <li>• Avisos Administrativos ..... \$ 25,00</li> <li>• Edictos de Mina ..... \$ 20,00</li> <li>• Edictos Concesión de Agua Pública ..... \$ 20,00</li> <li>• Edictos Judiciales ..... \$ 10,00</li> <li>• Remates Judiciales ..... \$ 15,00</li> <li>• Remates Administrativos ..... \$ 25,00</li> <li>• Posesión Veinteñal ..... \$ 25,00</li> <li>• Avisos Generales ..... \$ 25,00</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>\$ 0,10</li> </ul>
<b>BALANCES</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. .... \$ 75,00</li> <li>• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. .... \$ 120,00</li> </ul>		
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anual ..... \$ 100,00</li> <li>• Semestral ..... \$ 65,00</li> <li>• Trimestral ..... \$ 50,00</li> <li>• Anual - Legislativa Vía E-mail ..... \$ 30,00</li> </ul>		
<b>III - EJEMPLARES</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por ejemplar dentro del mes ..... \$ 1,00</li> <li>• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año ..... \$ 1,50</li> <li>• Atrasado más de 1 año ..... \$ 3,00</li> <li>• Separata ..... \$ 3,50</li> </ul>		
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados ..... \$ 0,20</li> </ul>		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 38 del 03/01/05 - Reconocimiento de pago de adicional por Función Jerárquica .....	282
S.G.G. N° 39 del 03/01/05 - Reconocimiento de pago por tareas y funciones fuera del horario normal - Año 1996 .....	284
M.G.J. N° 41 del 03/01/05 - Renuncia de la Escr. Norma Mabel Caprini como Titular del Registro Notarial N° 131 .....	285

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 40 del 03/01/05 - Subsidio .....	285
M.G.J. N° 42 del 03/01/05 - Rechaza recurso jerárquico .....	285
M.H.A. y O.P. N° 43 del 03/01/05 - Rechaza recurso jerárquico .....	286
M.P.E. N° 44 del 03/01/05 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios .....	286
M.P.E. N° 45 del 03/01/05 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios .....	286
M.P.E. N° 46 del 03/01/05 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios .....	286
M.P.E. N° 47 del 03/01/05 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios .....	286
M.P.E. N° 48 del 03/01/05 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios .....	287
M.P.E. N° 49 del 03/01/05 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios .....	287
M.P.E. N° 50 del 03/01/05 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios .....	287
M.P.E. N° 51 del 03/01/05 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios .....	287
M.P.E. N° 52 del 03/01/05 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios .....	287
M.H.A. y O.P. N° 53 del 05/01/05 - Licitación Pública .....	288

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 5977 - Municipalidad de Aguaray N° 01/05 .....	288
---	-----

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 5982 - Secretaria de Acción Social N° 02/05 .....	289
N° 5975 - Banco de la Nación Argentina N° INM-662 .....	289
N° 5962 - U.N.Sa. N° 01/05 .....	289

### COMPRA DIRECTA

N° 5981 - Ministerio de Salud Pública N° 01/05 .....	290
--	-----

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIO

N° 5978 - Velez, Luis Rafael - Expte. N° 103.135/04 .....	290
---	-----

**REMATE JUDICIAL**

Pág.

N° 5954 - Por Gustavo Miralpeix - Juicio Expte. N° 20.184/94 ..... 290

**CONCURSO PREVENTIVO**

N° 5984 - Corral, Juan Carlos - Expte. N° 3.521/04 ..... 291

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 5980 - DOSBe. S.R.L. .... 292

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**N° 5979 - Centro de Jubilados y Pensionados de Y.P.F. Martín Miguel de Güemes -  
Tartagal, para el día 26/02/05 ..... 293**FE DE ERRATA**

N° 5983 - De la Edición N° 17.049 de fecha 17/01/05 ..... 294

**RECAUDACION**

N° 5985 - Del día 17/01/05 ..... 294

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 3 de Enero de 2005

DECRETO N° 38

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-84.245/04

VISTO las presentes actuaciones por las cuales diverso personal dependiente de la Ex - Dirección General de Comunicaciones solicita el pago de adicional por Función Jerárquica, y

**CONSIDERANDO:**

Que los agentes reclaman el pago de dicho emolumento por los meses de Junio a Octubre de 1.996.

Que corresponde considerar la petición impetrada a la luz de los extremos normativos vigentes al momento de realizarse el reclamo. Así las cosas, cabe puntualizar que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 11/96, luego Ley N° 6.820 se dispuso la suspensión de las estructuras orgánicas y funcionales con su pertinente cobertura de personal en los entes consignados en los artículos 10 y 11 de dicha norma.

Que a partir del 1° de junio de 1.996 entró en vigencia un nuevo Régimen Escalonario del Personal de la Administración General aprobado por Decreto N° 1.178/96, y con igual vigencia el Decreto N° 1.454/96 aprobó las Estructuras, Planta de Cargos y la correspondiente cobertura.

Que cabe destacar que la grilla salarial aplicable a la nueva estructura y planta de cargos recién entró en vigencia a partir del 1° de noviembre de 1.996, mediante el dictado del Decreto N° 2.489/96 aprobatorio de la Estructura Salarial para los agentes de la Administración General, cargos de Programas No Permanentes, cargos políticos y Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo Provincial.

Que frente a este marco normativo, a los agentes que fueron incluidos en la Estructura, Planta de Cargos y Coberturas del Decreto N° 1.454/96 con asignación de Función Jerárquica - vigente a partir del 1° de junio de 1.996 - no se les liquidó dicho adicional sino hasta la entrada en vigencia del Decreto N° 2.489/96, o sea a partir del 1° de noviembre del mismo año, por lo que subsiste un período durante el cual se ejercieron en forma efectiva tareas fuera de horario normal que se encuentran impagos según dan cuenta sendos informes obrantes en autos.

Que en distintos requerimientos de igual tenor se ha expedido la Fiscalía de Estado en sentido favorable considerando que resulta procedente el reconocimiento de las diferencias remunerativas reclamadas desde el 1° de junio y hasta el 31 de octubre de 1.996 (Dictámenes 264/02, 268/04, etc.).

Que corresponde, ya a los fines de la liquidación de las diferencias reclamadas, delinear las pautas necesarias a efectos de determinar la modalidad a tener en cuenta, unificando el criterio que deberá imperar.

Que debe tenerse presente que por el Decreto N° 1.178/96 se deroga su similar N° 242/91, lo que importa una tácita anulación (a partir de junio de 1.996) del Decreto N° 300/91, que lo reglamentaba, continuándose no obstante liquidando las remuneraciones de los agentes de la administración bajo los parámetros dispuestos por este último de lo que se colige que si bien la Administración debía valerse de una medida que cuantificara la contraprestación de los agentes; en este momento, cuando debe reconocerse la función jerárquica asignada no deben fusionarse distintos regímenes, toda vez que pueden provocarse situaciones inequitativas no queridas.

Que en este sentido se constató el cumplimiento real y efectivo, por parte del personal que tiene asignada la función jerárquica, de las prestaciones en horario vespertino, dispuesto por Resolución N° 128/96 emanada de la Secretaría General de la Gobernación.

Que constatados tales extremos por el período en cuestión debería reconocerse las diferencias salariales por el desempeño de tareas en horario vespertino, para lo cual corresponde realizar planilla comparativa indicando, con relación a cada agente, los "haber efectivamente percibidos" durante dicho período y los que les "hubieren correspondido" por el desempeño de cargos con función jerárquica y las "diferencias que resultaren a su favor".

Que corresponde, asimismo, tener en cuenta que en uno de sus considerandos el Decreto N° 2.489/96 señala como fundamento que, la Provincia debe adecuarse a su disponibilidad de recursos y a las disposiciones de la Ley de Emergencia Económica N° 6.583, o sea que la programación económica efectuada por el Ejecutivo Provincial estaba circunscripta dentro de los márgenes de previsibilidad que esa estructura salarial disponía desde noviembre de 1.996 para el futuro, de lo que se infiere que, en forma alguna, el reconocimiento en cuestión pueda superar la liquidación de ese mes, concluyéndose que el principio que debe primar es que lo que se devengare por el período en cuestión no deberá superar lo percibido a partir de noviembre de 1.996.

Que en esta instancia debe entenderse que si bien el citado Decreto 2.489/96 preveía la aplicación de la grilla salarial a partir del mes de Noviembre de ese año, también es cierto que las estructuras y cuadros de cargos tenían plena vigencia a partir del mes de junio de 1.996, lo que a la luz de los postulados que fundan el citado instrumento y al amparo de las leyes de emergencia y de reforma administrativa del Estado, debe procederse a una liquidación que contenga la diferencia antes aludida por la prestación efectiva de tarea y reconocerse la misma por lo que le faltare como equivalente del ítem "Función Jerárquica".

Que a tales efectos se liquidará la diferencia que en cada caso corresponda; verificando en la misma la estructura salarial prevista por el Decreto N° 2.489/96, menos lo percibido por cada agente durante el período 1° de junio al 31 de octubre de 1.996, cuya liquidación responde a la ya derogada grilla del Decreto N° 300/91, de conformidad a los fundamentos antes señalados.

Que por todo lo hasta aquí expuesto procede se dicte el acto administrativo correspondiente, procediendo al reconocimiento de la diferencia encontrándose la misma alcanzada por las previsiones de la Ley N° 7.125.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Reconócese a los señores Sergio Enrique Soriano, D.N.I. Nº 10.493.052; Haydee Oliva Sanguedolce, D.N.I. Nº 13.845.086 y Roberto Eugenio Vilte, D.N.I. Nº 10.135.237, personal dependiente de la ex - Dirección General de Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación, por todo concepto correspondiente al período comprendido entre los meses de junio a octubre de 1.996, por las tareas y funciones efectivamente cumplidas fuera del horario normal y habitual, un monto equivalente a Función Jerárquica, resultante, según planilla anexa, de la diferencia entre lo percibido en dicho período y lo que le hubiere correspondido por el desempeño de cargos con tal función, encontrándose tal diferencia alcanzada por las previsiones de la Ley Nº 7125.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Yarade - David**

Salta, 3 de Enero de 2005

DECRETO Nº 39

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-68.456/96

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Cristina del Valle Cobos de Vaca personal dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos solicita el pago de tareas y funciones desarrolladas fuera del horario normal y habitual, durante enero de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la prestación de tales servicios en las distintas áreas de la Administración Pública Provincial respondió a necesidades suscitadas en las mismas, las que se

encontraban abocadas a implementar en nuevo régimen de legalidad como también la aplicación de diversos procedimientos propios de éste;

Que si bien mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 11/96, luego Ley Nº 6.820 se dispuso la suspensión de las estructuras orgánicas y funcionales con su pertinente cobertura de personal en los entes consignados en los artículos 10 y 11 de dicha norma, también es cierto que se requirió la prestación de personal capacitado para llevar a cabo lo señalado supra, entre quienes anteriormente cumplían la denominada Función Ejecutiva creada por Decreto Nº 242/91;

Que en esta instancia es criterio de esta Administración proceder al reconocimiento del trabajo efectivamente laborado fuera del horario normal y habitual a quienes a requerimiento de la autoridad cumplieron el mismo;

Que corresponde, ya a los fines de la liquidación delinear las pautas necesarias a efectos de determinar la modalidad a tener en cuenta;

Que en este sentido se constató el cumplimiento real y efectivo de las prestaciones en horario vespertino;

Que verificado dicho extremo debe reconocerse las diferencias salariales por el ejercicio efectivo de tareas o funciones con un monto equivalente a las ex - funciones ejecutivas, según planilla que determine el saldo entre lo percibido en el referido período y lo que le hubiere correspondido por desempeño de función ejecutiva en el mismo lapso y liquidar la diferencia;

Que la Dirección General de Personal a fs. 40 se ha expedido favorablemente.

Que por todo lo hasta aquí expuesto corresponde se dicte el acto administrativo pertinente a tenor de lo expuesto precedentemente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Reconócese a la señora Cristina del Valle Cobos de Vaca, D.N.I. Nº 11.834.143, personal dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación, por todo concepto correspondiente al mes de enero del año 1996, por las tareas y funciones efectivamen-

te cumplidas fuera del horario normal y habitual, un monto equivalente a la ex - función ejecutiva, según planilla anexa, encontrándose el mismo alcanzado por las previsiones de la Ley N° 7.125.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Yarade - David

Salta, 3 de Enero de 2005

#### DECRETO N° 41

##### Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el expediente N° 41-43.602/04, en el cual la Escribana Norma Mabel Caprini, presenta su renuncia a la Titularidad del Registro Notarial N° 131- de esta ciudad; y

#### CONSIDERANDO:

Que la dimisión obedece a una situación familiar de gravedad que le impide continuar con su actividad profesional como Escribana;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Escribana Norma Mabel Caprini, D.N.I. N° 14.865.213, como Titular del Registro Notarial N° 131- con asiento en esta ciudad, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Salum - David

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

#### Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 40 - 03/01/2005 - Expediente N° 199-034.315/04

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la Escuela de Fútbol "Los Halcones", por la suma total de Pesos Quinientos (\$ 500.-), destinado a cubrir parte de los gastos de pasajes y comida, de 40 niños, los que competirán en el Club Boca Juniors de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º - Déjase establecido que la Escuela de Fútbol "Los Halcones", deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Sub Secretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que éste Organismo deberá remitir previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de marzo del 2005.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Inc. 5 - Transferencias - Programas Especiales. Presupuesto 2004.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David

#### Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 42 - 03/01/2005 - Expte. N° 288-729/03 y agreg. 01-84.508/04 (Cpde. 1)

Artículo 1º - Recházase por inadmisibilidad formal, el recurso jerárquico interpuesto en autos por el Cr. Luis Eduardo Caballero, en contra de la Resolución Ministerial N° 307/04 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad con las razones precedentemente enunciadas.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Salum - David

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 43 - 03/01/2005 - Expte. N° 11-57.892/02 y otros**

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Gustavo Adolfo Yanello en contra de la Resolución N° 50/04 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Yarade - David**

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 44 - 03/01/2005 - Expte. N° 119-009.968/04**

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y el Geólogo Jorge Genaro Torres, D.N.I. N° 14.298.306, aprobado por Decreto N° 644/04, a partir del día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Ministerio de la Producción y el Empleo, correspondiente al ejercicio 2005.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Brizuela - David**

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 45 - 03/01/2005 - Expte. N° 136-18.263/04**

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y el señor Daniel Eduardo Jordan, D.N.I. N° 22.056.835, aprobado por Decreto N° 274/03, a partir del día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a

las partidas presupuestarias del Ministerio de la Producción y el Empleo, correspondiente al ejercicio 2005.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Brizuela - David**

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 46 - 03/01/2005 - Expte. N° 136-18.261/04**

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y el señor Sergio Ramón Segura, D.N.I. N° 20.609.837, aprobado por Decreto N° 317/04, a partir del día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Ministerio de la Producción y el Empleo, correspondiente al ejercicio 2005.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Brizuela - David**

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 47 - 03/01/2005 - Expediente N° 136-18.269/04**

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de la Producción y el Empleo, Esc. Víctor Manuel Brizuela y el Señor Luis Carlos Mena, D.N.I. N° 14.183.183, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, por los motivos expresados en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Ministerio de la Producción y el Empleo, correspondiente al Ejercicio 2005.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Brizuela - David**

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 48 - 03/01/2005 - Expediente N° 136-18.270/04**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Noemí Esther Suárez, D.N.I. N° 18.137.993, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005; por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Ministerio de la Producción y el Empleo, correspondiente al Ejercicio 2005.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Brizuela - David**

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 49 - 03/01/2005 - Expediente N° 136-18.271/04**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de la Producción y el Empleo, Esc. Víctor Manuel Brizuela y la señora Elizabeth Banzer de Bonari, D.N.I. N° 17.791.499, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Ministerio de la Producción y el Empleo, correspondiente al ejercicio 2005.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Brizuela - David**

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 50 - 03/01/2005 - Expediente N° 136-18.264/04**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y el señor Federico Alfredo Villa, D.N.I. N° 20.663.294, aprobado por Decreto N° 2383/03, a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Ministerio de la Producción y el Empleo, correspondiente al ejercicio 2005.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Brizuela - David**

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 51 - 03/01/2005 - Expediente N° 136-18.262/04**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y el señor Hernán Camel Bohuid, D.N.I. N° 20.609.373, aprobado por Decreto N° 273/03, a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Ministerio de la Producción y el Empleo, correspondiente al ejercicio 2005.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Brizuela - David**

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 52 - 03/01/2005 - Expediente N° 136-18.294/04**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y el C.P.N. Rodrigo Humberto Abud, D.N.I. N° 24.138.229, aprobado por Decreto N° 2384/04, a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Ministerio de la Producción y el Empleo, correspondiente al ejercicio 2005.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Brizuela - David**

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Decreto N° 53 - 05/01/2005 - Expedientes N°s. 125-4.550/04 y Cde. 2) Copia

Artículo 1° - Apruébase la Licitación Pública N° 163 realizada el 23 de noviembre de 2004 por el Area Licitaciones, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial N° 340-D/04, para la adjudicación y contratación de la obra "Línea de M.T. Santa Victoria Este - Santa María - Hito I - Departamento Rivadavia Banda Norte", con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Tres con Ochenta Centavos (\$ 1.978.183,80).

Art. 2° - Adjudicase a la Empresa Zoricich Construcciones Eléctricas S.H., con domicilio en Avda. Tavella N° 2730 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Dos Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Setenta y Seis con Doce Centavos (\$ 2.178.076,12) IVA incluido, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 150 días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada en la Licitación Pública aprobada por el Artículo primero del presente decreto.

Art. 3° - Facúltase al señor Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Locación de Obras Públicas a celebrar con la Empresa adjudicataria Zoricich Construcciones Eléctricas S.H. para la concreción de la obra citada en el Artículo anterior.

Art. 4° - Estese a la imputación y prevención presupuestaria consignadas en los Artículos 2° y 3° de la Resolución Ministerial N° 340 - D/04.

Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Yarade - David

*Los anexos que forman parte de los Decretos N° 38, 39 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición*

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 5.977

F. N° 155.576

**Programa de Desarrollo Institucional  
e Inversiones Sociales Municipales**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.)**

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

**Unidad Ejecutora Provincial - Provincia de Salta**

**Municipalidad de Aguaray**

**Licitación Pública limitada a los países  
miembros del B.I.D.**

Adquisición parcialmente financiada con recursos del B.I.D. y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Convoca a Licitación Pública Nacional N° 01/05 para la Adquisición de los siguientes equipos:

### Licitación Pública N° 03

Descripción de los bienes a adquirir:

1 (una) motoniveladora

Presupuesto Oficial: \$ 450.000,00

1 (un) Camión con caja volcadora

Presupuesto Oficial: \$ 132.000,00

1 (un) Camión con caja recolectora-compactadora

Presupuesto Oficial: \$ 173.000,00

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Garantía de la Oferta: 1% del Presup. Oficial

Plazo de Entrega: 45 días

Fecha de Apertura: 21/02/05

Hora de Apertura: 11:00 hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Aguaray Avda. Sarmiento esq. Arenales - Dpto. San Martín Prov. de Salta - Tel. 03875-469908/9

Consulta y Venta de Pliego: Municipalidad de Aguaray Av. Sarmiento esq. Arenales y Unidad Ejecutora Provincial - Avda. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg - Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Salta

Fecha de Venta de Pliego: a partir de 17/01/05

Imp. \$ 50,00

e) 17 y 18/01/2005

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 5.982

F. N° 155.583

**Gobierno de la Provincia de Salta****Secretaría de Acción Social****Licitación Pública N° 02/05**

Expte. N° 152-25.647/04

Adquisición: Productos Alimentarios Fraccionados  
71.550 Bolsones de Alimentos - 12va. Entrega

Fecha de Apertura: 25 de enero de 2005 a hs. 10,00

Destino: Secretaría de Acción Social - Dirección  
General Alimentaria Provincial - Plan Nacional de Se-  
guridad AlimentariaPrecio Topo: \$ 1.398.802,50 (Un millón trescientos  
noventa y ocho mil ochocientos dos con 50/100)

Precio del Pliego: \$ 200.- (Pesos doscientos)

Venta de Pliegos: Hasta el día 24/01/05 hs. 14,00 en  
Tesorería - Dirección General Administrativa Contable  
de la Secretaría de Acción Social sito en calle Pedernera  
N° 273 - SaltaLugar de Apertura: En Coordinación de Compras  
de la Secretaría de Acción Social, sito en calle Pedernera  
N° 273 - Salta**Dr. Baltasar Saravia**  
Coordinador de Compras

Imp. \$ 25,00

e) 18/01/2005

O.P. N° 5.975

F. N° 155.575

**Banco de la Nación Argentina**Llámase a Licitación Pública N° INM-662, para los  
trabajos de "Reparación del techo de chapas  
galvanizada, carpinterías metálicas y pintura en Banco  
y vvdas." en el edificio sede de la sucursal Cafayate  
(Salta)La Apertura de las Propuestas se realizará el 18/02/  
05 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrata-  
ciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre  
326 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital FederalCompra y Consulta de Pliegos en la citada Depen-  
dencia, en sucursal Cafayate y en Gerencia Zonal Salta

Costo Estimado: \$ 68.000.- No inc. IVA

Valor del Pliego: \$ 100.-

**Noemi Ester Imparato**  
Jefe de Departamento - RF 4877

Imp. \$ 100,00

e) 17 al 20/01/2005

O.P. N° 5.962

F. v/c N° 10.438

**Universidad Nacional de Salta****Dirección de Contrataciones y Compras****Licitación Pública N° 01/05**La Universidad Nacional de Salta, llama a Licitación  
Pública N° 01/05 - Obra 019/02 - Facultad de Ciencias  
Naturales - Laboratorio Marcadores Moleculares de la  
Universidad Nacional de Salta - Avda. Bolivia 5150 -  
Castañares - SaltaApertura de las Propuestas: 22 de Febrero de 2005  
a horas 11,00Lugar de Apertura: Universidad Nacional de Salta -  
Sala "José Luis Cabezas" - Buenos Aires 177 - SaltaConsulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Ge-  
neral de Obras y Servicios - Complejo Universitario  
Gral. San Martín - Castañares - Avda. Bolivia 5150 -  
4400 - Salta - de lunes a viernes de 8,00 a 13,00 hs.Precio de Pliego: \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cin-  
cuenta).

Plazo de Ejecución: 150 días corridos

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Presupuesto Oficial: \$ 485.000.- (Pesos Cuatro-  
cientos Ochenta y Cinco Mil)**Manuel Alberto Molina**  
Director de Compras

Imp. \$ 390,00

e) 17/01 al 04/02/2005

**COMPRA DIRECTA**

O.P. N° 5.981

F. N° 155.581

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****Coordinación Gestión Económica Administrativa****Programa Compras y Patrimonio****Compra Directa Art. 13 N° 01/05**

Adquisición: Envases Plásticos

Destino: Laboratorio de Medicamentos Básicos y Producción

Fecha de Apertura: 25/01/05 - Horas 10:00

Lugar de Apertura: Programa de Compras y Patrimonio - Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/N° - Block 2 Planta Alta - Salta - Capital

Pliegos Sin Cargo

C.P.N. Silvia Edith Ayon  
Jefe Prog. Compras Patrimonio

Imp. \$ 25,00

e) 18/01/2005

**Sección JUDICIAL****SUCESORIO**

O.P. N° 5.978

F. N° 155.580

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, sito en Av. Belgrano y Sarmiento de esta Ciudad, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en autos "Velez, Luis Rafael s/Sucesorio" Expte.: 103.135/04 dispone declarar abierto el juicio sucesorio de Don Luis Rafael Velez y citar por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Diario "El Tribuno" y 2 (dos) días en el diario el "Nuevo Diario", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 2 de Diciembre de 2004. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/01/2005

**REMATE JUDICIAL**

O.P. N° 5.954

F. N° 155.543

19 y 20 de Enero - Por Quiebra

Por **GUSTAVO MIRALPEIX****JUDICIAL CON BASE**Inmuebles en: R. de la Frontera,  
Metán y Salta Cap.

El día 19 de Enero de 2.005 a hs. 16:45 en el local de calle Gral. Güemes 235 de la Ciudad de Metán. Remataré los siguientes inmuebles:

1 - Inmueble Matrícula 4025 secc. F mza. 5 parc. 13 de Rosario de la Frontera. Con la base de \$ 1.860,26 (corresp. 2/3 parte valor fiscal) ubicado en calle Cupertino del Campo 253. S/ced. parc. Sup. 480 mts2. Ext. fte. 12 mts. Fdo. 40 mts. S/Juez de Paz se trata de un inmueble precario c/tres hab. de material, techo chapa, piso cemento alisado, revoque en mal estado de conservación, baño ubicado al fdo. c/pozo ciego, techo chapa y block, fdo. cerrado con alambre, lado izquierdo con ladrillo, lado derecho tela metálica y parte ladrillo. Habita Mirta B. López, Rudecindo R. Díaz y su hijo menor de edad, en calidad de inquilinos, exhibiendo contrato de locación con vto. 21/09/04. Serv. Luz eléct., agua corriente, Serv. que pasan por la calle, gas, cloaca, alumbrado público y tel. Calle de ripio s/cordón cuneta.

2 - Inmueble Matrícula 6202 secc. B mza 71 parc. 5 de Rosario de la Frontera. Con la base de \$ 287,56 (corresp. 2/3 valor fiscal) ubicado en calle Primera Junta al 400 entre calle 9 de Julio y San Martín. S/ced. parc. Sup. 346,60 mts2. Ext. fte: 10 mts. fdo. 34,66 mts. S/ Juez de Paz, se trata de lote baldío con cerca perimetral sólo hacia el este, c/medianera de aprox. 20 mts. Sin ocupantes, construc. y bienes. Serv. red pub. de cloaca, suministro elect., agua cte., TV (cable) y Tel. s/conectar al inmueble.

3 - Inmueble Matrícula 6199 secc. B mza. 71 parc. 5b de Rosario de la Frontera. Con la base de \$ 273,87 (corresp. 2/3 partes valor fiscal). Ubicado en calle San

Martín entre calle Primera Junta y Fdo. de Zuviria. S/ced. parc. Sup. 320 mts2. Ext. fte. 10 mts. Fdo. 32 mts. S/Juez de Paz es un terreno baldío s/mejoras c/medianera hacia el Norte de aprox. 40 mts. Sin ocupantes, construc. y bienes. Serv. red pub. de cloaca, suministro elect., agua cte., TV (cable) y Tel s/conectar al inmueble.

4 - En forma conjunta haciendo una unidad funcional importante los inmuebles Matrícula 2148 secc. A mza. 20 parc. 20 de Rosario de la Frontera. S/ced. parc. Sup. 404,34 mts2. Ext. fte. 12 mts c/fte. 14,43 mts. L.E. 29,69 mts. L.O. 37,70. Inmueble Matrícula 2149 secc. A mza. 20 parc. 21 de Rosario de la Frontera. S/ced. parc. Sup. 308,22 mts2. Ext. fte. 12 mts. c/fte: 14,43 mts. L.E. 24,68 mts. L.O. 29,69 mts. Inmueble Matrícula 2129 secc. A mza. 20 parc. 1 de Rosario de la Frontera. S/ced. parc. polígono irregular de 5 lados. Sup. 313,69 m2. L.N. 20,00 m. L.E. 9,49 m. L.S.E. 28,68 m. L.O. 21,68 m. Con la base de \$ 1.016,46 (corresp. a la suma de las 2/3 parte del Valor Fiscal de los tres inmuebles) Ubicados en Pje. Colón Esq. Avda. Sarmiento. S/Juez de Paz se verifica que los catastros N° 2148 y 2149 tienen cerramiento perimetral de material con un portón de chapa sobre el Pje. Colón, dentro del catastro 2149 se encuentra una vivienda precaria de ladrillos asentada con barro, techo de chapa, baño precario, piso de tierra, observándose algunas chacras y plantas frutales.

El catastro 2129 parte de adelante cimiento, vigas de arrastre y columnas de hierro sin llenar, este catastro se encuentra ubicado en la ochava de Pje. Colón y Avda. Sarmiento ambas con asfalto. Pasando todos los servicios públicos, no cuenta con los servicios instalados. Observándose un gabinete de gas instalado en el lateral sobre Avda. Sarmiento.

El día 20 de Enero de 2005 a Hs. 10:00 en el local de calle Gral. Güemes 235 de la Ciudad de Metán. Remataré los siguiente inmuebles:

5 - 4/8 del inmueble Matrícula 2432 secc. B mza. 1 parc. 19 de Metán. Con la base de \$ 472,68 (2/3 valor fiscal) ubicado en calle 9 de Julio s/N° al lado del Nro. 950 s/ced. parc. Sup. de 450 mts2. Ext. fte. 9 mts. fdo. 50 mts. S/Of. Just. se trata de un terreno baldío en estado de abandono al lado de casa en construcción. Serv. pub., Luz elect. y pavimento.

6 - 4/8 del inmueble Matrícula 4318 secc. B mza. 8a parc. 15 de Metán. Con la base de \$ 1.109,27 (2/3 valor fiscal) ubicado en calle 9 de Julio entre los

Nros. 848 y 856. S/ced. parc. Sup. 440 mts2. Ext. fte. 11 mts., fdo. 40 mts. S/Of. Just. se trata de un terreno baldío con un portón de chapa y madera en reg. estado de conservación en el fdo. un tinglado precario en estado de abandono. Serv. Pub. Luz elect. y pavimento.

7 - Inmueble Matrícula 52291 secc. U mza. 26 parc. 2 de Salta Cap. Con la base \$ 559,32 (2/3 valor fiscal) ubicado en calle Carlos Safuzek al lado del Nro. 173 B° Autódromo. S/ced. parc. Sup. 320,04 mts2. Ext. fte. 12 mts. fdo. 26,67 mts. S/Of. Just. se trata de terreno baldío con un poco de maleza y sin servicio a la vista, la calle de ripio, el alumbrado público en la esquina. Serv. Pub. red cloacal y sum. eléctrico.

Ordena el Sr. Juez de Prim. Inst. Civil y Com. autorizante en Feria Judicial Dist. Judicial Sur - San José de Metán en juicio que corre por Expte. 20.184/94 Conc. Prev. - Hoy Quiebra c/Paz, Héctor René CUIT 20-07236087-8 y/o Rodríguez de Paz, América Dolores CUIT 27-06612476-8. Edictos 5 días Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Condic. de Pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo, más IVA si correspondiere, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de procederse a un nuevo remate, aplicándose al remiso las responsabilidades según art. 597 del C.P.C. y C. El saldo del precio deberá depositarse a los 5 días de aprobada la subasta, en Banco Macro Bausud S.A. Suc. Metán, a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos. Arancel de Ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25% todo a cargo el comprador al contado y en el acto. La subasta no se suspende por día inhábil. Informes y Muestra de Croquis: Tel. 0387-4321654 Cel. 387-154116718 - mail gmiralpeix@sinectis.com.ar. Martillero Gustavo Miralpeix - Resp. Monotributo Ev.

Imp. \$ 275,00

e) 14 al 20/01/2005

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 5.984

F. N° 155.591

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de Feria a/c. del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Sur - S.J. Metán, Secretaria de Feria a/c. de la Dra. Marta del

Milagro Garcia, en autos caratulados: "Corral, Juan Carlos s/Concurso Preventivo (Pequeño)" - Expte. N° 3.521/04, hace saber que con fecha 13/10/04 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Juan Carlos Corral, D.N.I. N° 14.600.487, C.U.I.T. N° 20-14600487-4, con domicilio real en calle Carlos Morel N° 154 de Rosario de la Frontera. Se ha designado Síndico Titular a la C.P.N. Gabriela E. Aleman, quien recepcionará los pedidos de Verificación de Créditos de los acreedores hasta el día 15/02/05, en la ciudad de San José de Metán los días Miércoles, de 17.00 a 20.00 hs., en calle Mitre (O) N° 170 de esta ciudad y los días Martes y Jueves, de 17.00 a 20.00 hs., en el domicilio de calle Vicente López N° 94 de la ciudad de Salta -

Capital. Se dispusieron las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites establecidos por la Ley N° 24.522: I) Ver. Créd.: 15/02/05.- II) Per. Observ. Créd.: 03/03/05.- III) Informe Indiv. Créd.: 06/04/05.- IV) Res. Verif. Créd.: 22/04/05. V) Prop. Categ. Acreed.: 10/05/05.- VI) Inf. Gral.: 20/05/05.- VII) Resol. Categ. Acr.: 24/06/05.- VIII) Vcto. Per. Exclus.: 18/11/05.- IX) Prop. Art. 43: 20/10/05.- X) Aud. Informativa: 09/11/05 - Hs. 10.00. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 14 de Enero de 2005. Dr. Teobaldo René Osoros, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 18 al 24/01/2005

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 5.980

F. N° 155.579

#### DOSBe S.R.L.

Socios: María Elena Dellmans, L.C. N° 5.244.202, CUIL N° 27-05244202-3, de 58 años de edad, argentina, jubilada, casada en primeras nupcias con el Sr. Carmelo Briones Domingo, D.N.I. N° 11.009.892 de 67 años de edad, jubilado ambos con domicilio en calle Mariano Moreno N° 434, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y María Elena Briones, D.N.I. N° 17.549.351, CUIL N° 23-17549351-4, de 39 años de edad, argentina, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Marcelo Bernad, argentino, D.N.I. N° 14.244.835, de 43 años de edad, de profesión arquitecto, ambos con domicilio en calle Paraguay 850 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Denominación de la Sociedad y Sede Social: La sociedad se denominará DOSBe Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal y sede social en calle Mariano Moreno N° 1.160 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 15 de Diciembre de 2.004.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros o fuera de la República Argentina las siguientes actividades: El proyecto, dirección y construcción de obras de todo tipo; construcción de edifi-

cios, obras viales, desagües cloacales, redes de agua corriente, gasoducto, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; Instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción - Asimismo el armado, construcción, ensamble, fabricación, maquinación, modificación, pulido, reconstrucción, reparación, soldado de estructuras metálicas de todo tipo; la compraventa, distribución, exportación, importación, representación, transformación, de productos, subproductos y artículos relacionados con la metalúrgica liviana. La explotación de minas y canteras. La compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones. Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales. Realización de loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal. La ejecución de trabajos agrícolas, asesoramiento, prestación de servicios, administración, mandatos o gerenciamientos referidas a las actividades agropecuarias. La industrialización de productos relacionado con las actividades vinculadas al agro. La venta y/o locación y/o cualquier otra figura legal para el suministro de insumos y/o equipos agropecuarios o que puedan prestar un servicio para dicha actividad. La prestación de servicio de cosecha y siembra sin limitaciones. La sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión

de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público.

**Capital y Aportes:** El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) dividido en sesenta cuotas sociales cuyo valor es de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios han suscrito del siguiente modo: Briones, María Elena 36 (treinta y seis) cuotas de \$ 1.000, cada una o sea \$ 36.000 (treinta y seis mil pesos), y Dellmans, María Elena 24 (veinticuatro) cuotas de \$ 1.000 es decir \$ 24.000 (veinticuatro mil pesos). La integración se efectúa en este acto mediante dinero en efectivo en un porcentaje del 25 (veinticinco) por ciento del total, comprometiéndose a completar el 75 (setenta y cinco) por ciento restante dentro del plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la firma del presente contrato.

**Duración:** El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse. Esta Resolución deberá tomarse por unanimidad de los socios treinta días antes del vencimiento del plazo contractual.

**Administración y Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes socios o no. Designese

por el término de cinco años como gerente al socio Sra. María Elena Briones. Queda expresamente prohibida la utilización de la firma social en operaciones ajenas a su objeto, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros. A todos los efectos legales el socio gerente constituye domicilio especial en calle Paraguay 850 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

**Contabilidad y Cierre de Ejercicio:** La sociedad llevará la contabilidad de acuerdo a las normas legales vigentes. El ejercicio cerrará el 31 de Enero de cada año. Previa deducción de la Reserva Legal del 5% (cinco por ciento) hasta llegar al 20% (veinte por ciento) del Capital Social, las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al Capital aportado. El Balance General y Cuadro de Resultados se considerarán aprobado automáticamente si dentro de los treinta días de la puesta a disposición de los mismos a los socios, no fuera objetado por alguno de ellos.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 14 de Enero de 2.005. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 18/01/2005

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O. P. N° 5979

F. N° 155.578

**Centro de Jubilados y Pensionadas de YPF  
"Martín Miguel de Güemes" - Tartagal- Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados "Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Tartagal, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero de 2005, a horas 18:30 en el local del Centro de Jubilados de calle Aráoz 305, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de un socio para presidir la Asamblea.
- 2.- Designación de un socio para levantar el Acta.
- 3.- Lectura y consideración del Acta anterior.

4.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Resultado, periodo Enero de 2004 a Diciembre de 2004.

5.- Informe del Órgano de Fiscalización.

6.- Convocatoria a Elecciones para el día 30 de Abril de 2005 en nuestro Centro, por cumplimiento de mandato de los actuales miembros de Comisión Directiva.

7.- Designación de dos socios para refrendar el Acta conjuntamente con la Comisión Directiva.

De acuerdo con el artículo 43º del Estatuto, transcurrida una hora de la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**Vidal Justiniano**  
Secretario

**Carlos E. Clark**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 18/01/2005

**FE DE ERRATA**

O. P. N° 5983

De la edición N° 17.049 de fecha 17/01/05

Sección Administrativa- Licitación Pública N° 1 Universidad Nacional de Salta

**Donde dice:** Factura v/c N° 10.438**Debe decir:** Factura v/c N° 10.439

La Dirección

Sin cargo

e) 18/01/2005

**RECAUDACION**

O. P. N° 5985

Saldo anterior	\$ 5.313,40
Recaudación del día 17/01/05	\$ 277,70
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.591,10</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**AVISO**

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780**